



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2014-00168-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 8600029644

EJECUTADO: ALBERTO JOSÉ PÉREZ SIMÓN CC 7591665

Riohacha, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante y, teniendo en cuenta que el embargo del remanente decretado mediante auto de fecha 03 de diciembre de 2019 no contenía los datos completos para identificar el proceso sobre el cual recaía dicha medida cautelar, se procederá a decretarla nuevamente incluyendo los datos requeridos.

En virtud de lo anterior, esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo con acción real y personal seguido por COVINOC SA identificado con Nit. 8600284621, en contra de ALBERTO JOSÉ PÉREZ SIMÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 7591665, el cual cursa trámite en el Juzgado Treinta Civil Municipal de Barranquilla – Atlántico, bajo radicado N° 080014003030-2018-00148-00. Hágase las comunicaciones pertinentes.
2. Límitese el embargo a la suma de \$213.575.933,10, correspondiente a la liquidación del crédito actualizada.
3. COMUNÍQUESE la presente decisión al Juzgado Treinta Civil Municipal de Barranquilla – Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b713acaacec43de7be77408faaee00393fd2901e8ffe0a264f82bab1be5e396**

Documento generado en 25/09/2023 09:42:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>